Facatativá, Cundinamarca 22 de agosto de 2024.

Licenciado
ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

ASUNTO: PROPUESTA PARA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.

Por medio de la presente me permito hacer entrega formal de la propuesta para prestación de servicios y apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades contempladas como contratista.

Contrato que tiene como objeto: **"Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de actividad física del instituto de deportes y recreación de Facatativá IDRF."**

Donde se dará estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Continuar con el desarrollo del proyecto deportivo enfocado al programa de actividad física con los parámetros establecidos por el "IDRF", este deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2. Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del programa de actividad física del "IDRF", cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción, charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara, que dentro de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Establecer puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá y establecerlos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual debe ser socializado con el supervisor del contrato y/o metodólogo
4. Crear estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.

5. Tener una cobertura mínima de 20 personas por grupo, o una cobertura global de 60 beneficiarios activos durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.

6. Apoyar las necesidades y promoción de actividad física y estilos de vida saludable en el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá.

7. Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.

8. Presentar puntualmente según cronograma estipulado por el supervisor del contrato: Cuenta de cobro, Informe mensual pormenorizado de las actividades realizadas, Cronograma de actividades diarias y semanales, planilla de pago a los aportes de salud, pensión y ARL, tabla de evidencias con sus respectivas fechas y fotografías.

9. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato al respectivo supervisor, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.

10. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor del contrato, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento.

11. Acatar las observaciones y sugerencias, que respecto a la ejecución del contrato sean impartidas por el supervisor.

12. Las demás que conforme a la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor

Por un valor mensual de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**



Atentamente
NOMBRE
C.C. N° MARIA CAMILA ARIAS DUQUE
Celular: 321 3541520
Dirección: Calle 2 # 1-61 Sur Torre C7 apto 201 Conjunto Portofino
Correo electrónico: Makarias90@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arias	Duque	Maria Camila

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1070958705 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 14 MES 09 AÑO 1990

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 2E 1A 85 SUR TORRE A6 APTO 102 VILLA ALBA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: FACATATIVÁ

TELÉFONO: EMAIL: makarias90@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	2	X		PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	11	2018	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8915013	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1050 INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ACITIVIDAD FISICA					*DIRECCIÓN* CALLE 5A 0A 1919 5 # 7A-19 COLISEO CENTRAL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8915013	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 170/2007/INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ACITIVIDAD FISICA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 7A 19						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8245850	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1050 INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ACITIVIDAD FISICA					*DIRECCIÓN* CALLE 2 0 0 CALLE 4 ESQUINA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8245850	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 287 INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ACTIVADA FISICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 0 0 CALLE 4 ESQUINA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SUBACHOQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1050 INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 4 4 CALLE 4 ESQUINA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SUBACHOQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8245850	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1050 INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ACITIVIDAD FISICA					*DIRECCIÓN* CALLE 2 0 0 CALLE 4 ESQUINA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SUBACHOQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8245850	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1050 INSTRUCTORA	*DEPENDENCIA* ACITIVIDAD FISICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 0 4 CALLE 4 ESQUINA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPACON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ZIPACÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3165269811	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR(A)	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 5N ° 3 -63 Parque Principal						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Facatativá 2 de agosto

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-02-28 11:07

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CAMILA	ARIAS	DUQUE

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1070958705

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ
Dirección	["calle 19 #4a02 barrio las quintas"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$18.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$18.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	$31.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

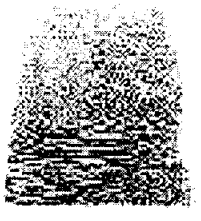
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.070.958.705

ARIAS DUQUE

MARIA CAMILA





BOGOTA D.C.
CUNDINAMARCA

1.58 O+ F

02-OCT-2008 FACATATIVA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141118935131

(415)7707212489984(8020) 000014111893513 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
1 0 7 0 9 5 8 7 0 5	1		3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 9 5 8 7 0 5	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	DUQUE	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

41. Dirección principal
CL 2 1 61 SUR TO C 7 AP 201 BRR PORTOFINO

42. Correo electrónico makarias90@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 5 4 1 5 2 0	3 1 8 3 8 1 7 4 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 3 0 1 0 1	4 6 4 2	2 0 1 2 0 7 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 26 / 09 : 15: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS DUQUE MARIA CAMILA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-08-2024 09:17:34AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 17:45:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070958705
Código de Verificación	1070958705240821174500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252904428

PIB
17:43:01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA ARIAS DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070958705:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:41:10 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1070958705**
Apellidos y Nombres: **ARIAS DUQUE MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:53:23 horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070958705,** Apellidos y Nombres **ARIAS DUQUE MARIA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **idrf**, con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 09:10:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070958705 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100619818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070958705 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/08/2024 08:27 AM

Código Verificación: **A9PJZDX78W**

Válida hasta: **20/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA CAMILA ARIAS DUQUE identificado(a) con CC. 1070958705 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2016/07/01**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM FACATATIVA**
Categoría:	**A**

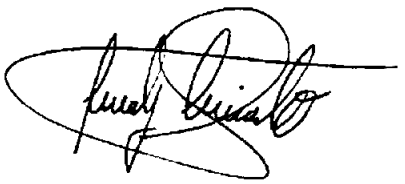
La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 26 días del mes de 08 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARIAS DUQUE MARIA CAMILA** identificado(a) con **CC** número **1.070.958.705** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 26 de marzo de 2010 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 22 de agosto de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202408220820S

JAVAP SALUD OCUPACIONAL SAS

JAIME ALBERTO ALBA PARDO: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

LIC. S.O. 6531-10

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



FECHA: 27 de diciembre de 2021 04:01:20 PM
ENFASIS: INGRESO - ENFASIS OSTEOMUSCULAR
EMPRESA: PARTICULARES FACATATIVA - PRINCIPAL
NOMBRE: MARIA CAMILA ARIAS DUQUE
C.C. 1070958705 **EDAD:** 31 Años, 3 Meses y 13 Días.
E. CIVIL: Soltero **DOMINANCIA:** Diestro **EPS:** FAMISANAR

CONCEPTO MEDICO

Se realizo examen medico ocupacional para desempeñar el cargo: INSTRUCTORA DE CLASES GRUPALES
Encontrando que el señor(a) en mención: Si, reúne con las condiciones Físico-fisiológicas para desempeñar el cargo, después de realizar la valoración medica laboral.

EXAMENES PARACLINICOS PRACTICADOS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

MEDICAS: Citologia cervico vaginal,Vacunación de adulto

OCUPACIONALES: Uso de E.P.P.,Inicio de actividad física

RECOMENDACIONES *Estilo de vida saludable *Pausas activas *Higiene postural

RESTRICCIONES: no

Para la expedición del presente documento, se tuvo en cuenta la confidencialidad de la historia clínica y el manejo de esta, de acuerdo con la resolución 2346 de 11 de julio de 2007 y su modificación con la resolución 1918 de 5 junio 2009.
CONSENTIMIENTO INFORMADO DECRETO 1072/2015: Autorizo al doctor(a) a realizar el examen médico y paraclínicos ocupacionales registrados en este documento, se me ha explicado la naturaleza y propósito del presente examen médico y paraclínicos. He comprendido y entendido el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos de un examen médico y paraclínicos. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y manifiesto que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de la confidencialidad de los datos y resultados registrados en el presente examen, y que las respuestas dadas por mí son verídicas. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior, y me encuentro en la capacidad de expresar mi consentimiento.

Dr. Jaime Alberto Alba Pardo
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LIC. S.O. No.6531-10
REG. MED. No. 252533-05
U.M.B. - U.M.N.G.

FIRMA MEDICO S.O. RM Y LICENCIA

FIRMA PACIENTE



HUELLA PACIENTE

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA CAMILA ARIAS DUQUE

Con Cedula de Ciudadania No. 1070958705

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN
EJECUCION DE CLASES GRUPALES ORIENTADAS AL FITNESS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3347023 - 28/12/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001093619CC1070958705C

ZUMBA®

basic steps 1

Maria camila Arias duque

OFFICIAL ZUMBA® INSTRUCTOR

BASIC STEPS LEVEL 1

March 13, 2016

DATE

"BETO" PEREZ
CREATIVE DIRECTOR

Zumba Fitness, LLC. 800 Silks Run, Suite 2310, Hallandale, FL 33009 954.925.3755 ZUMBA.COM

This certifies that the above named person has successfully participated in an official Zumba® Instructor Training and is authorized to offer Zumba® classes for up to one year from the date hereof, subject to the terms and conditions set forth on the reverse side of this certificate or for so long as instructor is a ZIN™ member in good standing. Instructor status can always be verified at zumba.com under "Find an Instructor."
Zumba® and the Zumba logos are trademarks of Zumba Fitness, LLC. Unauthorized use is strictly prohibited.

ZUMBA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

Gimnasio Anglo Colombiano

FACATATIVA - CUNDINAMARCA

AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002206 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2001

CONFIERE A

María Camila Arias Duque

IDENTIFICADO (A) CON C.C. *No.* 1.070.958.705 *DE* Facatativá

EL TÍTULO DE

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

RECTOR

RECTOR

SECRETARIA

ANOTADO AL FOLIO 46 LIBRO DE REGISTRO No. 01

DADO EN FACATATIVA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2008

"No requiere Registro - Decreto Número 921 del 6 de Mayo de 1994"

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

CCPS 141-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que la Señora **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificada con cédula No. 1.070.958.705 expedida en Facatativá, estuvo vinculada a la Entidad con contrato en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **COMO INSTRUCTOR** EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL **INSTITUTO DE DE**PORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF.

CONTRATO No.	089 de 2023
FECHA DE INICIO:	01/07/2023
FECHA TERMINACION:	15/12/2023

Se expide para los fines pertinentes a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General- IDRF

Elaboró: Lyda Cuartas
Revisó: Jacqueline Tobacia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

CL 024-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que la Señora **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE,** identificada con cédula No. 1.070.958.705 expedida en Facatativá, estuvo vinculada a la Entidad con contrato en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF.

CONTRATO No.	077 de 2022
FECHA DE INICIO:	23/08/2022
FECHA TERMINACION:	05/12/2022

Se expide para los fines pertinentes el primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General- IDRF

Elaboró: Lyda Cuartas
Revisó: Jacqueline Tobacia.

MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA

IMDERCULTUR

INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO

NIT. 832.003.469-2

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certificamos que la Señora MARIA CAMILA ARIAS DUQUE; identificada con Documento de identidad N°1.070.958.705 de Facatativa (Cund), labora con nosotros desde el 2 de febrero de 2015, desempeñando funciones como instructora de Rumba Aeróbica, en este periodo ha demostrado ser una persona responsable, honesta, respetuosa, capacitada y cumplidora de las funciones que se le asignan.

La presente se expide por solicitud de la interesada a veintitrés (23) días del mes de octubre de 2015.

Sin otro particular.

Atentamente:

JHON HENRY LOPEZ CRUZ
COORDINADOR DE DEPORTES

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA

CERTIFICA

Que MARIA CAMILA ARIAS DUQUE identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.070.958.705 de Facatativá, realizó y aprobó el curso de PROMOCIONAR ACTIVIDADES FISICAS COMO HABITO DE VIDA SALUDABLE con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800117964SCC1070958705E

XTREME GYM
NIT: 00000011442392-9

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros de base de datos el (la) señor (a) MARIA CAMILA ARIAS DUQUE identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1070958705, labora con nosotros con contrato de prestación de servicios desde el día 21 de septiembre del 2014. En la actualidad desempeña el cargo de instructora de aeróbicos.

En constancia de lo anterior, se expide este documento en la cuidad de Facatativá, a los 25 días del mes de Enero del 2016.

Atentamente,

Luis Yovanny Pinto Castañeda
C.C 11442392 de Facatativá
Representante Legal
Celular 3118592649



Alcaldía Municipal de El Rosal e IMDERCULTUR

Confieren RECONOCIMIENTO a:

MARIA CAMILA ARIAS DUQUE

Por su Desempeño y Función como Instructor de la escuela

ZUMBA

entregado a los 13 dias del mes de Diciembre de 2019

Yeferson Pulido
Director de IMDERCULTUR

Edison Beltrán Sarmiento
Director de Cultura

CC 083-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que la Señora **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE,** identificada con cédula No. 1.070.958.705 expedida en Facatativá, estuvo vinculada a la Entidad con contrato en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF.

CONTRATO No.	033 de 2023
FECHA DE INICIO:	15/02/2023
FECHA TERMINACION:	15/06/2023

Se expide para los fines pertinentes a los veintinueve (29) días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General- IDRF

Elaboró: Lyda Cuartas
Revisó: Jacqueline Tobacía.

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

CL 024-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que la Señora **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE,** identificada con cédula No. 1.070.958.705 expedida en Facatativá, estuvo vinculada a la Entidad con contrato en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF.

CONTRATO No.	077 de 2022
FECHA DE INICIO:	23/08/2022
FECHA TERMINACION:	05/12/2022

Se expide para los fines pertinentes el primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General- IDRF

Elaboró: Lyda Cuartas
Revisó: Jacqueline Tobacia.

NIT. 800.215.793 - 6
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa.cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA-41-2020**
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTORA DE RUMBA AERÓBICA Y ZUMBA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE"**
Plazo de Ejecución	**4 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
Acta de inicio	**24 DE AGOSTO DE 2020**
Terminación	**23 DE DICIEMBRE DE 2020**
Acta de Liquidación	**24 DE DICIEMBRE DE 2020**
Estado	**LIQUIDADO**
Valor Ejecutado	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($5.670.000)**

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Revisó y Aprobó: Ingrid Paola Triana Garzón
Elaboró: Sandy Juranni Castiblanco

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

IDCTS	**REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE NIT. 900312199-0**	Subachoque POR EL CAMINO CORRECTO
	FORMATO ÚNICO CERTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR PRESTACION DE SERVICIOS	**VERSIÓN 2 DG-F-035 2016**
		CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA DUQUE ARIAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA-21-2020**
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTORA DE RUMBA AERÓBICA Y ZUMBA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE"**
Plazo de Ejecución	**6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
Acta de inicio	**12 DE FEBRERO DE 2020**
Terminación	**11 DE AGOSTO DE 2020**
Acta de Liquidación	**19 DE AGOSTO DE 2020**
Estado	**LIQUIDADO**
Valor Ejecutado	**OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/C ($8.505.000)**

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Elaboró:	Sandy Juranni Castiblanco		**Revisó y Aprobó**	Ingrid Paola Triana Garzón	
Cargo:	Técnica Administrativa		**Cargo:**	Directora Ejecutiva	

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA 29 2019**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) DE CLASES DE ZUMBA Y RUMBA AERÓBICA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**
Plazo de Ejecución	07 MESES Y 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Acta de inicio	15 de Abril de 2019
Acta de Liquidación	30 de Noviembre de 2019
Estado	Liquidado

La presente se expide a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020),

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Elaboró:	Sandy Juranni Castiblanco	SC	**Revisó:**	Ingrid Paola Triana garzón		**Aprobó:**	Ingrid Paola Triana garzón	
Cargo:	Técnica Administrativa		**Cargo:**	Directora Ejecutiva		**Cargo:**	Directora Ejecutiva	

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA 21 2019**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) DE CLASES DE ZUMBA Y RUMBA AERÓBICA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**
Plazo de Ejecución	02 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Acta de inicio	01 de Febrero de 2019
Acta de Liquidación	01 de Abril de 2019
Estado	Liquidado

La presente se expide a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020),

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Elaboró:	Sandy Juranni Castiblanco	SC	**Revisó:**	Ingrid Paola Triana garzón		**Aprobó:**	Ingrid Paola Triana garzón	
Cargo:	Técnica Administrativa		**Cargo:**	Directora Ejecutiva		**Cargo:**	Directora Ejecutiva	

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA 10 2018**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTORA DE CLASES DE ZUMBA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**
Plazo de Ejecución	06 MESES Y 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Acta de inicio	15 de Enero de 2018
Acta de Liquidación	31 de Julio de 2018
Estado	Liquidado

La presente se expide a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020),

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Elaboró:	Sandy Juranni Castiblanco	SC	**Revisó:**	Ingrid Paola Triana garzón		**Aprobó:**	Ingrid Paola Triana garzón	
Cargo:	Técnica Administrativa		**Cargo:**	Directora Ejecutiva		**Cargo:**	Directora Ejecutiva	

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

1070958705

Nombre de persona o empresa
MARIA CAMILA ARIAS DUQUE

Nit / C.C.:
1070958705

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$16,052,400	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DE LA ESCUELA DE ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2019-01-15	2019-11-30	CUNDINAMARCA	
2	$15,288,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DE LA ESCUELA DE ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2018-01-15	2018-11-15	CUNDINAMARCA	
3	$12,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISIC ...	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREA ...	2024-03-01	2024-08-30	CUNDINAMARCA	
4	$9,900,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ...	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREA ...	2023-07-01	2023-12-15	CUNDINAMARCA	
5	$9,100,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DE RUMBA AEROBICA ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2022-01-25	2022-08-25	CUNDINAMARCA	
6	$8,505,000	PRESTACION DE SERVICIOS A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DE RUMBA AEROBICA Y ZUMBA ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2020-02-12	2020-08-10	CUNDINAMARCA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
7	$8,400,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DE RUMBA AEROBICA ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2021-02-11	2021-08-11	CUNDINAMARCA	
8	$7,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ...	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREA ...	2023-02-15	2023-06-15	CUNDINAMARCA	
9	$6,206,658	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DE RUMBA AEROBICA ...	CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIP ...	2021-08-11	2021-12-22	CUNDINAMARCA	
10	$5,893,333	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ...	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREA ...	2022-08-23	2022-12-05	CUNDINAMARCA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 11

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Anterior 1 2 Siguiente

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Facatativá, agosto 22 de 2024

Director:

Alejandro Velásquez Mayorga

Director General
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA "IDRF"
E. S. D.

Ref.: No inhabilidades o Incapacidades

MARIA CAMILA ARIAS DUQUE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1070958705 expedida en Facatativá, manifiesto a través del presente escrito y bajo la gravedad del juramento **no estar incurso en causalidades de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones o impedimentos** establecidos en la Constitución y la Ley, para poder contratar con esta entidad.

Atentamente,

MARIA CAMILA ARIAS DUQUE

C.C 1070958705 expedida en Facatativá

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

CERTIFICA QUE:

Revisada la propuesta presentada por **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE** identificada con la cédula de ciudadanía **1.70.958.705 de** Facatativá se encontró que demuestra la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA** necesaria para el desarrollo del contrato que a continuación de describe:

OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTVIDAD FISICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución contractual será desde la firma del acta de inicio (la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución) **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
VALOR:	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.266.666)**

Para la emisión de la presente certificación se realizó la verificación de los siguientes documentos:

N°	DOCUMENTOS	ESTADO	CUMPLE
01	PROPUESTA	Allego propuesta donde manifiesta conocer los términos de referencia y acepta las condiciones del contrato	SI
02	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	Se anexa debidamente diligenciada en SIGEP	SI
03	FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)	Se anexa debidamente diligenciada.	SI
04	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	Se anexa	SI
05	COPIA LIBRETA MILITAR (según caso)	NO APLICA	NO APLICA
06	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Se anexa con fecha 26-08-2024	SI
07	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	Se anexa la certificación con fecha 21-08-2024 donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal	SI
08	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA	Se anexa la certificación con fecha 21-08-2024 donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	SI
09	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 21-08-2024 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	SI
10	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Se anexa consulta con fecha 22-08-2024 donde se evidencia "no registra inhabilidad"	SI
11	CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA - POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 22-08-2024 donde se evidencia no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI
12	CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Se anexa certificación registro deudores alimentarios morosos con fecha 22-08-2024 donde se evidencia que el	SI

		ciudadano no está inscrito en el registro deudores alimentarios morosos REDAM	
13	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A EPS.	Se anexa la certificación con fecha 26-08-2024.	SI
14	CERTIFICACIÓN AFILIACIÓN PENSIONES	Se anexa la certificación con fecha 25-08-2024.	SI
15	EXAMEN PRE OCUPACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 27-12-2021 en la cual refiere que es APTO.	SI
16	SOPORTES DE ESTUDIOS	Anexo soportes donde se evidencia que es técnico en ejecución de clases grupales orientadas al fitness.	SI
17	TARJETA PROFESIONAL - (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
18	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES - (SI APLICA)	NO APLICA	NO APLCA
19	SOPORTES DE EXPERIENCIA	Anexo soportes donde se evidencia experiencia en: entrenador de actividad física.	SI
20	VERIFICACIÓN PORTAL ANTICORRUPCIÓN (PACO)	Se anexa la certificación con fecha 22-08-2024.	SI
21	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se anexa la certificación con fecha 22-08-2024 donde se evidencia que no está incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad.	SI

Que, de acuerdo a los estudios previos realizados, la persona arriba indicada cumple con los requisitos establecidos y demostró **EXPERIENCIA e IDONEIDAD** requerida.

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de agosto de 2024

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General

Proyecto: Laura Daniela Reyes Murillo-Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**PROFESIONALES () / APOYO A LA GESTIÓN (X)**
Entre los suscritos, por una parte, **El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ,** representado por el Doctor **ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA**, Director General, nombrado a través del Decreto No. 034 de fecha 01 de enero de 2024, y posesionado el 01 de enero de 2024, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Política, con base a las atribuciones por el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente acto se denominará **"IDRF"** y por la otra **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.070.958.705** expedida en Facatativá actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes :	
CONSIDERACIONES	**1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* *2.* Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*. 3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 5. Que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	CALLE 2 NUEMERO 1-61 SUT CONJUNTO PORTOFINO
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	3213541520
CORREO ELECTRÓNICO	Makarias90@gmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACITIVAD FISICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**
CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE:	Contar con una persona capacitada y con formación específica en las áreas del deporte, la educación física y/o entrenamiento deportivo para que preste los servicios como instructor de actividad física, que oriente de forma adecuada en los procesos, teniendo en cuenta los componentes técnicos, pedagógicos, didácticos y metodológicos que requiere la labor de

	formación en Deporte, que sea capaz de llevar a cabo todo el contenido que de esta actividad se desprende.
CLAUSULA TERCERA – VALOR:	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.266.666)**
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:	El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.266.666)** esto de la siguiente forma: **cuatro (04) pagos distribuidos de la siguiente manera: A) el primer pago de ellos por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.933.333) , B) dos (02) pagos por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) y C) un último pago por el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333), hasta finalizar el término de ejecución del contrato. Lo anterior, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.** Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF" efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.
CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución contractual será desde la firma del acta de inicio (la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución) **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se

	requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL. El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
CLAUSULA SEXTA - No. CDP:	CDP NO. 2024000302 del 22 de agosto de 2024.
CLAUSULA SEPTIMA -LUGAR DE EJECUCIÓN:	Jurisdicción Territorial del Municipio de Facatativá Cundinamarca
CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Continuar con el desarrollo del proyecto deportivo enfocado al programa de actividad física con los parámetros establecidos por el "IDRF", este deberá ir siendo ejecutado mes a mes. 2. Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del programa de actividad física del "IDRF", cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción, charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara, que dentro de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas. 3. Establecer puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá y establecerlos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual debe ser socializado con el supervisor del contrato y/o metodólogo 4. Crear estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales. 5. Tener una cobertura mínima de 20 personas por grupo, o una cobertura global de 60 beneficiarios activos durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. 6. Apoyar las necesidades y promoción de actividad física y estilos de vida saludable en el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá. 7. Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012. 8. Presentar puntualmente según cronograma estipulado por el supervisor del contrato: Cuenta de cobro, Informe mensual pormenorizado de las actividades realizadas, Cronograma de actividades diarias y semanales, planilla de pago a los aportes de salud, pensión y ARL, tabla de evidencias con sus respectivas fechas y fotografías. 9. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato al respectivo supervisor, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados. 10. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor del contrato, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento.

	11. Acatar las observaciones y sugerencias, que respecto a la ejecución del contrato sean impartidas por el supervisor. 12. Las demás que conforme a la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor
CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	El eventual contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación "IDRF" a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, concibiendo que los productos elaborados durante la ejecución del contrato son de propiedad material e intelectual del Instituto. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación 5. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7. Mantener informado al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, los asuntos que le han sido asignados o sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad. 8. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 9. Constituir las garantías, si se le requiere y mantenerlas actualizadas. 10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico y autoriza a que la entidad comunique o notifique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto y/o a terceros. 19. En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 20. Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer

	de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas. 21. Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan. 22. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 23. El contratista se obliga a cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 24 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL INSTITUO DE DEPORTES Y RECREACIÓN D FACATATIVÁ	Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el INSTITUTO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SANCIONES	En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1)** Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. **2.)** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Instituto una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA– SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de **JORGE ALBERTO GALINDO UBAQUE,** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Enviar al área jurídica las solicitudes de ajustes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución. 9. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II. 10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato elaborar el acta de liquidación del contrato, si aplica. 11. Conocer e implementar el manual de supervisión y las circulares que sobre supervisión se emitan. 12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CLÁUSULA DECIMA CUARTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio de necesidad y conveniencia. **4.** Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. **5.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **6.** los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución.
CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición, transacción o arbitramento.
CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIONES Y PRORROGAS:	Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato.
CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Son aplicables al Contrato y las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:	EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002,

	el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.
CLÁUSULA VIGESIMA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:	El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:	EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado tras el vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CESIÓN:	El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del INSTITUO DE DEPORTES Y RECREACIÓN D FACATATIVÁ
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOPII. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PUBLICACIÓN:	El presente contrato requiere publicación en la plataforma SECOPII
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- ASIGNACIÓN DE RIESGOS:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato.
VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD:	El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL INSTITUTO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Instituto, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Instituto o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes.
CLAUSULA TRIGESIMA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL:	El Instituto podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal establecida en el estudio previo y que hace parte integral del presente contrato, cuando lo requiera.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACION:	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo

	acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:	Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

Proyecto: Laura Daniela Reyes Murillo-Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Alejandro Velásquez Mayorga-Director General